

“Encendamos juntos la luz”

30 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0012-2023

Página 1 de 5

Señora

Anayancy Bonilla Mora

Directora

Dirección Regional de Educación San Carlos

Supervisores de Circuito DRE San Carlos

Ministerio de Educación Pública

Asunto: Autorización técnica para la contratación de obras o trabajos de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor).

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 137 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por la ministra de Educación Pública, mediante la cual designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos; así como en el oficio suscrito por la Directora de la Dirección de Infraestructura Educativa bajo el número DVM-A-DIE-0609-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente a los lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa; se dispone:

Autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas referidas en el presente oficio, pertenecientes a la jurisdicción territorial de la Dirección Regional de Educación San Carlos, para que inicien el procedimiento de contratación pública mediante licitación reducida para la realización de obras de mantenimiento menor¹ en sus respectivas instalaciones, ello de conformidad con los alcances y objetos contractuales que cada una defina para sus correspondientes proyectos.

¹ Trabajos de conservación y reparación menor de acuerdo con la definición que para tales efectos establece el Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

“Encendamos juntos la luz”

30 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0012-2023

Página 2 de 5

Será responsabilidad de las Juntas autorizadas en el presente oficio incorporar, en el expediente del proceso, certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en contrataciones específicas en proceso relacionadas con proyectos de infraestructura tales como obra nueva mayor, obra nueva menor, mantenimiento mayor, mantenimiento menor o servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, independientemente de la etapa en que se encuentren los respectivos procesos (formulación, contratación pública o ejecución). Igualmente, en la certificación deberá constar que dichos recursos tampoco corresponden a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales en trámite o similares.

El monto máximo autorizado a cada Junta para hacer frente a las obligaciones derivadas de las respectivas contrataciones corresponderá exactamente a los recursos remanentes no comprometidos conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el cual, de acuerdo con los registros consultados por la DIE, en ningún caso supera los ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos). Dichos montos deberán tomarse en cuenta para la confección de los presupuestos referenciales de las obras o trabajos de mantenimiento menor (formulario M1) que desarrollará cada Junta, documentos que deberán ponerse a disposición de los oferentes dentro de los respectivos pliegos de condiciones.

Igualmente, las Juntas serán responsables de verificar la debida conformación de sus miembros en todo momento, asegurar que la inversión de los recursos públicos autorizados se ejecute en instalaciones educativas ubicadas dentro de terrenos debidamente inscritos a nombre del Estado-MEP o de la Junta, así como cumplir con lo establecido en el oficio número DVM-A-DIE-0609-2023, lineamientos generales para autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa, y en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico supletorio, lo anterior con el respaldo de la documentación legal respectiva, la cual deberá incorporarse al expediente del proceso de contratación pública. De detectarse irregularidades o contravenciones a dichos lineamientos y a las regulaciones durante la ejecución y fiscalización de los fondos públicos autorizados, se procederá con las acciones legales que corresponda.

Esta autorización técnica es requisito previo para que las Juntas referidas emitan la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, documento necesario para el inicio de los correspondientes procedimientos de contratación pública.

“Encendamos juntos la luz”

30 de junio de 2023

DVM-A-DIE-AUT-0012-2023

Página 3 de 5

Las Juntas de Educación y Administrativas deberán desarrollar los respectivos procedimientos de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados y remitidos en este acto por parte de la DIE (Anexo 1_Formulario_M1_Presupuesto Referencial_V3, Anexo 2_Cálculo especies fiscales y garantía cumplimiento 5% Mant Menor_V3, Anexo 3_Lista de verificación de requisitos de ofertas_V3, Anexo 4_Presupuesto por Actividad Constructiva_Oferentes_V3, Pliego de Condiciones Contratación Mant Menor_V3, manual de especificaciones técnicas de obras de mantenimiento menor, Anexo Informe Final y Ficha Técnica Proyecto Mantenimiento Básico_V_1.0_23_7_2021, Guía de procedimiento de contratación por licitación reducida y Guía para la conformación del expediente de contratación pública), verificando en todo momento la correcta ejecución de los fondos públicos autorizados.

La presente autorización se otorga de conformidad con la información verificada por el Licenciado Michael Rodríguez Salas y remitida en tabla de Excel por medio de mensaje de correo electrónico el día 21 de junio de 2023, la cual contiene el listado de las Juntas de Educación y Administrativas que a esa fecha cuentan con recursos remanentes en Caja Única del Estado. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad de verificación atinente a las Juntas como entes contratantes que son.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en caso de que las Juntas referidas en este oficio mantengan ociosos y sin uso los recursos canalizados para las obras de mantenimiento de mallas por más de seis meses después de otorgada la presente autorización técnica, la DIE iniciará un proceso de investigación para determinar las razones por las cuales no se ha gestionado la ejecución de dichos recursos y, en caso de determinarse necesario, se establecerán las acciones administrativas y legales que correspondan. Asimismo, cuando proceda la reasignación de esos recursos, se distribuirán en otros centros educativos que requieran intervención en su infraestructura.

Las Juntas aquí referidas deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los fondos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

“Encendamos juntos la luz”

30 de junio de 2023
DVM-A-DIE-AUT-0012-2023
Página 4 de 5

LISTA DE CENTROS EDUCATIVOS CON FONDOS REMANENTES PARA INFRAESTRUCTURA EN CUENTAS DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO (DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN CARLOS)							
CÓDIGO	TIPO	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	REGIONAL	MONTO DISPONIBLE EN CUENTA DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO
4179	TECNICO DIURNO	C.T.P. LA FORTUNA	ALAJUELA	SAN CARLOS	FORTUNA	SAN CARLOS	€60 405,14
5817	ACADEMICO DIURNO	LICEO LA PALMERA	ALAJUELA	SAN CARLOS	PALMERA	SAN CARLOS	€5 290 625,80
1664	ESCUELA DIURNA	SANTA ROSA	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€4 385 000,00
4045	ACADEMICO DIURNO	LICEO DE SAN CARLOS	ALAJUELA	SAN CARLOS	QUESADA	SAN CARLOS	€151 374,41
5075	ACADEMICO DIURNO	LICEO FRANCISCO AMIGUETTE HERRERA	ALAJUELA	SAN CARLOS	QUESADA	SAN CARLOS	€1 232 395,63
1665	ESCUELA DIURNA	SANTA ROSA	ALAJUELA	SAN CARLOS	PALMERA	SAN CARLOS	€6 117 902,69
1694	ESCUELA DIURNA	SAN MARCOS	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€207 180,93
5677	ACADEMICO DIURNO	COLEGIO SAN MARTIN	ALAJUELA	SAN CARLOS	QUESADA	SAN CARLOS	€5 698 116,60
1513	ESCUELA DIURNA	CEDRAL	ALAJUELA	SAN CARLOS	QUESADA	SAN CARLOS	€717 545,58
5146	ACADEMICO DIURNO	LICEO RURAL EL CONCHO	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€11 740 818,53
5975	ACADEMICO DIURNO	LICEO RURAL BANDERAS	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€2 862 024,04
1718	ESCUELA DIURNA	TERRON COLORADO	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€108 751,86
1405	ESCUELA DIURNA	LOS ANGELES	ALAJUELA	SAN CARLOS	PITAL	SAN CARLOS	€600 516,70
1682	ESCUELA DIURNA	SAN CAYETANO	ALAJUELA	SAN CARLOS	VENECIA	SAN CARLOS	€287 231,49
1448	ESCUELA DIURNA	ACAPULCO	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€713 222,57
1410	ESCUELA DIURNA	ESCALERAS	ALAJUELA	LOS CHILES	EL AMPARO	SAN CARLOS	€149 574,12
1558	ESCUELA DIURNA	BOCA TAPADA	ALAJUELA	SAN CARLOS	PITAL	SAN CARLOS	€8 692,13
1666	ESCUELA DIURNA	SANTA TERESA SUR	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€13 673,50
1708	ESCUELA DIURNA	BELLA VISTA	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€182 644,03
1399	ESCUELA DIURNA	COOPEVEGA	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€8 827,41
6102	ESCUELA DIURNA	CALLE DAMAS	ALAJUELA	SAN CARLOS	AGUAS ZARCAS	SAN CARLOS	€2 324 665,00
1609	ESCUELA DIURNA	PUERTO SECO	ALAJUELA	SAN CARLOS	VENADO	SAN CARLOS	€8 318 217,00
1596	ESCUELA DIURNA	PATASTE	ALAJUELA	SAN CARLOS	MONTERREY	SAN CARLOS	€8 318 218,00
1512	ESCUELA DIURNA	DULCE NOMBRE	ALAJUELA	SAN CARLOS	QUESADA	SAN CARLOS	€13 740,28
1570	ESCUELA DIURNA	LINDA VISTA	ALAJUELA	SAN CARLOS	VENADO	SAN CARLOS	€54 997,39
1571	ESCUELA DIURNA	LA GUARIA	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€170 906,96
1427	ESCUELA DIURNA	PUEBLO NUEVO	ALAJUELA	SAN CARLOS	CUTRIS	SAN CARLOS	€393 667,97
1697	ESCUELA DIURNA	LA ALDEA	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€49 875,34
1501	ESCUELA DIURNA	CONCEPCION	ALAJUELA	SAN CARLOS	PALMERA	SAN CARLOS	€16 108 157,51
1723	ESCUELA DIURNA	SANTA MARIA	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€58 009,90
1681	ESCUELA DIURNA	SAN RAFAEL	ALAJUELA	LOS CHILES	SAN JORGE	SAN CARLOS	€19 177 162,57
4044	ACADEMICO DIURNO	LICEO SANTA RITA	ALAJUELA	RIO CUARTO	RIO CUARTO	SAN CARLOS	€15 401 428,00
1635	ESCUELA DIURNA	SAN JOSE	ALAJUELA	SAN CARLOS	TIGRA	SAN CARLOS	€89 478,76
6641	TECNICO DIURNO	C.T.P. LA TIGRA	ALAJUELA	SAN CARLOS	ACOSTA	SAN CARLOS	€30 974,35
1387	ESCUELA DIURNA	TRES Y TRES	ALAJUELA	SAN CARLOS	POCOSOL	SAN CARLOS	€74 813,77
5304	ACADEMICO DIURNO	LICEO NICOLAS AGUILAR MURILLO	ALAJUELA	SAN CARLOS	MONTERREY	SAN CARLOS	€12 483,20

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Sin otro particular,

“Encendamos juntos la luz”

30 de junio de 2023
DVM-A-DIE-AUT-0012-2023
Página 5 de 5

Ing. Paúl Aguilar Sancho
Coordinador
Departamento de Mantenimiento

Vo. Bo. Ing. Lourdes Saurez Barboza
Directora

Dirección de Infraestructura Educativa, DIE

C/c: Licenciada Elizabeth Villalobos Montero, asesora legal, DIE.
Arquitecto Eduardo Camacho Vargas, jefe, DM.
Ingeniero Allan Ramírez Solano, coordinador DM.
Ingeniero William Sáenz Campos, jefe, DPS.
Licenciado Michael Rodríguez Salas, DIE.
Archivo/consecutivo

PAS, v^ob^o LSB